QUITO
ALCALDÍA

OFICIO No. EPMSA-GPP-2019-0003-0290
DM Quito, 16 de enero de 2019

EPMSA
16 ENE 2019 16:18 HORA:
AUDITORÍA INTERNA
FIRMA:

Doctora
Hevelyn Mariela Guerra Castro
AUDITORA INTERNA EPMSA
Presente.-

Asunto: Atención al Oficio EPMSA-AI-OF-0003-2019

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. EPMSA-AI-OF-0003-2019 de 10 de enero del 2019, mediante el cual, da a conocer el seguimiento efectuado al estado de cumplimiento de las 16 recomendaciones que constan en los informes de auditoría gubernamental efectuados a la EPMSA, y aprobados por la Contraloría General del Estado, en donde ha indicado se encuentran cumplidas 11; 4 recomendaciones se encuentran en proceso de ejecución y 1 no se cumplió, al respecto me permito indicar lo siguiente:

1.- Informe DADSySS-0087-2016, examen especial a las actividades relacionadas con los servicios de seguridad aeroportuaria en la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2016.

Título del comentario: Planificación Estratégica y operativa de la Seguridad Aeroportuaria

> *"Recomendación 1, a la Gerente General.- Establecerá a base de estudios nueva metodologías para medir el nivel de satisfacción de los servicios generados en la Gerencia de Seguridad, con el fin de adoptar medidas oportunas para su mejoramiento (…)"*

La apreciación de la Auditora es que no se ha proporcionado información de la implementación de la nueva metodología aprobada por la Gerencia General con memorando EPMSA-GG-2018-0070-3534 de 4 de mayo del 2018 y que se informe respecto de las medidas adoptadas para su mejoramiento.

Sobre el tema debo indicar que mediante memorando No. GPP-2019-0006-0405 de 10 de enero de 2019 el Ing. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos de la EPMSA responsable del seguimiento y control de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de Contraloría General del Estado, solicitó a los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y de Seguridad Aeroportuaria den cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el oficio de mi referencia; y, en el caso puntual, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria en memorando No.

EPMSA-GSA-2019-0118-0599 de 16 de enero del 2019, señaló que:

"(...) la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria ha tomado varias acciones a fin de mejorar la satisfacción de los servicios de seguridad tales como:

- *Emisión de directrices y disposiciones al personal operativo en base a los Informes técnicos de la Dirección de Control de Calidad.*
- *Reuniones permanentes con personal encargado de Control de Calidad (EPMSA y QUIPORT).*
- *Encuestas sobre "Niveles de Satisfacción a usuarios del AIMS" en las siguientes áreas:*
  - ✓ *Filtros de Seguridad*
  - ✓ *Objetos olvidados*
  - ✓ *Área de emisión de Tarjetas de Circulación Aeroportuarias*
- *Capacitación al personal operativo.*
- *Adecuaciones a instalaciones para emisión de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria.*
- *Reuniones y retroalimentaciones diarias al personal operativo.*
- *Gestión permanente de dotación de insumos para el personal operativo (guantes, bandejas, materiales de oficina, materiales para inspección de equipajes, equipos de comunicación, baterías).*
- *Gestión permanente en mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos de seguridad operados por la EPMSA.*
- *Cambios realizados a la metodología de medición del nivel de satisfacción de los usuarios de servicios de seguridad aeroportuaria.*
- *Socialización al personal operativo de las felicitaciones emitidas por usuarios del AIMS por servicios gestionados por la EPMSA."*

Así mismo respecto del mejoramiento continuo señala que:

"Acciones de mejoramiento continuo

Cuando decidimos encuestar a nuestros usuarios para conocer su percepción con relación a la calidad de nuestros servicios, independientemente de las acciones tomadas, surgió la necesidad de automatizar el proceso mediante un sistema de calificación de nivel de satisfacción del cliente en línea conforme las propuestas adjuntas; sin embargo, por limitaciones presupuestarias no fue posible su implementación en el 2018, situación que se volverá a analizar en el 2019 en base al devengamiento de ingresos de la EPMSA".

De los cuales en el desarrollo de su informe adjuntan 1 CD con la información que demuestra el cumplimiento de la recomendación que en esta oportunidad se remite para su conocimiento.

2.- Informe DNAI-AI-0011-2018, examen especial a los procesos de ingreso, registro, contabilización, egreso y baja, de los bienes muebles, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Título del comentario: Cumplimiento de recomendaciones

> *"Recomendación 2, a los responsables de las unidades de Contabilidad, Administración y Control de Bienes y de Tecnología.-Realizarán un seguimiento permanente al proceso de transmisión automática de información, entre el Sistema de Control de Bienes y el Sistema Financiero, con el fin de garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información transmitida (...)".*

El criterio de la Auditoría Interna es que la recomendación se encuentra en proceso de implementación *"(...) encontrándose pendiente el seguimiento permanente efectuado por los responsables de Contabilidad, Administración y Control de Bienes, y de Tecnología, al proceso de transmisión automática de información, que garantice la oportunidad y confiabilidad de la información transmitida".*

Mediante memorando No. GPP-2019-0006-0405 de 10 de enero de 2019 el Ing. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos de la EPMSA responsable del seguimiento y control de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de Contraloría General del Estado, solicitó a los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y de Seguridad Aeroportuaria den cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el oficio de mi referencia, y en el caso puntual la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0221-0570 de 15 de enero del 2019 señaló que:

"Conforme lo establece la recomendación, se ha demostrado el seguimiento a la implementación del enlace entre los sistemas de control de bienes y contable, seguimiento que inicialmente se lo realizó a través de correos electrónicos entre el administrador del contrato de soporte técnico y la empresa Trescloud Cía. Ltda."

Una vez que dicho enlace se encontró en funcionamiento, mediante el Memorando No. EPMSA-GAF-2018-3132-8386 de 12 de octubre de 2018, los servidores: Director Administrativo, Director Financiero, Analista de Tecnología e Informática, Analista de Control y Activos Fijos, Contador, Secretario de Tecnología e Informática y Secretario de Control y Activos Fijos; informan al Gerente Administrativo Financiero que: "Tanto las áreas de Control de Bienes y Tecnología de la Dirección Administrativa; así como Contabilidad de la Dirección Financiera han realizado el respectivo seguimiento para que el enlace, entre los sistemas SIATHYB y CGWeb, ***se encuentre funcionando de forma adecuada en la actualidad****..."(las negrillas me corresponden)"*

Posteriormente al informe arriba detallado, mediante los Memorandos Nos. EPMSA-GAF-2018-3563-9518 y EPMSA-GAF-2019-0023-0069, de 15 de noviembre de 2018 y 3 de enero de 2019, se remite a la Gerencia Administrativa Financiera las actas de conciliación de existencias correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, anexando a dichos memorandos tanto las capturas de pantalla correspondientes a la información transferida del sistema SIATHYB como los asientos tipo 83 (los cuales son generados en el sistema CGWeb con dicha información).

Las actas de existencias se realizan con la información de los dos sistemas constituyéndose de esta forma el seguimiento constante que realiza las unidades de Control y Activos Fijos y Contabilidad al correcto funcionamiento del enlace contable.

Adicionalmente al presente documento se anexa el acta de conciliación de existencias del mes de diciembre de 2018, mes en el cual no existieron egresos de bodega.

Con la explicación y documentos adjuntos, se considera que esta recomendación se encuentra CUMPLIDA, la misma que al ser recurrente se procederá con el seguimiento mes a mes. ***Anexo 1****".*

Como podrá evidenciar señora Auditora, el cumplimiento de la recomendación se demuestra con los documentos correspondientes al Anexo 1, a saber:

- Acta de Conciliación de Inventarios de Bienes Muebles al 28 de diciembre del 2018, conforme a la constatación física realizada en el año 2018 suscrita por el Lcdo. Marlon Riofrío C. Contador e Ing. Edwin Quirola C. Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA en donde consta la constatación física de bienes muebles por la cantidad de USD. 3.917.352,23. (2 fojas)

- Consulta de saldos y movimientos de cuentas de mayor, período 1801 hasta 1812. (2 fojas)

- Acta de constatación de bienes grupo contable 141 de 30 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Edwin Quirola C. Analista de Control y Activos Fijos, Carlos Romero S. Secretario de Control y Activos Fijos y Gustavo Imbaquingo Delegado Independiente del Control de Bienes y Activos Fijos de la EPMSA. (16 fojas)

- Acta de constatación de bienes grupo contable 142 de 30 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Edwin Quirola C. Analista de Control y Activos Fijos, Carlos Romero S. Secretario de Control y Activos Fijos y Gustavo Imbaquingo Delegado Independiente del Control de Bienes y Activos Fijos de la EPMSA. (3 fojas)

- Acta de constatación de bienes grupo contable 151 de 30 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Edwin Quirola C. Analista de Control y Activos Fijos, Carlos Romero S. Secretario de Control y Activos Fijos y Gustavo Imbaquingo Delegado Independiente del Control de Bienes y Activos Fijos de la EPMSA. (7 fojas)

- Detalle de bienes que se encuentran con denuncia, suscrito por el Ing. Edwin Quirola C. Analista de Control y Activos Fijos, Carlos Romero S. Secretario de Control y Activos Fijos y Gustavo Imbaquingo Delegado Independiente del Control de Bienes y Activos Fijos de la EPMSA. (1 foja)

Por lo tanto, la recomendación se encuentra **CUMPLIDA**, y al ser de carácter consecutivo se procederá mensualmente con los reportes requeridos.

"...Recomendación 3, a los responsables de las unidades de Contabilidad, Administración y Control de Bienes.- Realizarán conciliaciones mensuales, entre los saldos contables reportados del Sistema Financiero, con la información reportada por el Sistema de Control de Bienes, con el objeto de determinar inconsistencias y proceder oportunamente con su regularización (...)"

La apreciación de la Auditora Interna es que "*No se proporcionó información en cuando a la implementación de la recomendación, por lo que no se encuentra cumplida. Es necesario indicar que se proporcionó a la Unidad de Auditoría, actas de conciliación de existencias para consumo interno, y no así las conciliaciones mensuales de los bienes muebles, entre los saldos contables reportados por el Sistema Financiero y el Sistema de Control de Bienes*".

Al respecto debo indicar que mediante memorando No. GPP-2019-0006-0405 de 10 de enero de 2019 el Ing. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos de la EPMSA responsable del seguimiento y control de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de Contraloría General del Estado, solicitó a los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y de Seguridad Aeroportuaria den cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el oficio de mi referencia, y en el caso puntual la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0221-0570 de 15 de enero del 2019 señaló que:

"Mediante el Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, la Contraloría General del Estado expide el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; el mismo que determina lo siguiente:

*"**Art. 54.- Procedencia.-**...se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal...(...)".*

En atención a la norma citada, durante los meses de octubre y noviembre de 2018 se procedió a la constatación física de los bienes muebles de la EPMSA, presentando sus resultados mediante el Memorando No. EPMSA-GAF-2018-3840-10214 de 5 de diciembre de 2018.

Respecto a la conciliación contable, adjunto al presente sírvase encontrar el acta de conciliación de inventarios de bienes muebles al 31 de diciembre de 2018, esta conciliación se efectúa una vez al año en virtud de la observación del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; sin embargo, con el fin de cumplir con la recomendación de la Auditoría Interna se procederá a efectuar las actas de conciliación mensual de los bienes muebles entre los saldos contables reportados por el Sistema Financiero y el Sistema de Control de Bienes tomando en cuenta que no existe movimiento de este tipo de activos siempre que no exista ingresos o egresos de los mismos.

Por lo que esta recomendación se encuentra CUMPLIDA y al ser recurrente se procederá con el seguimiento mes a mes. ***Anexo 2".***

Como podrá evidenciar señora Auditora, el cumplimiento de la recomendación se demuestra con los documentos correspondientes al Anexo 2, a saber:

- Acta de conciliación de existencias diciembre 2018, suscrita por el Lcdo. Marlon Riofrío Contador e Ing. Edwin Quirola Analista de Control y Activos Fijos. (3 fojas)
- Consulta de saldos y movimientos de cuentas de mayor desde el 1801 hasta 1802 (2 fojas)
- Stock disponible hasta la fecha 28 de diciembre del 2018. (10 fojas)

Por lo tanto, la recomendación se encuentra **CUMPLIDA**, y al ser de carácter consecutivo se procederá mensualmente con los reportes requeridos.

Título del comentario: Bienes de larga duración constantes en los anexos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución C113, no han sido trasladados a la custodia de la concesionaria QUIPORT S.A..

> *"...Recomendación 4, a la Gerente General.- Dispondrá a los Gerentes Administrativo Financiero; y, jurídico de la EPMSA, emitan un criterio jurídico y técnico sobre la situación de los bienes que no se encuentran en custodia de la concesionaria QUIPORT S.A., conforme lo establecido en el Contrato de Usufructo gratuito y oneroso, el mismo que será presentado al Directorio para conocimiento y definición de las acciones que correspondan, con la finalidad de establecer el destino y la administración de los bienes descritos en la Resolución C113 anexos 2, 3, 4 y 5 (...)".*

A criterio de la Auditoría Interna se indica que *"La recomendación se encuentra en proceso de implementación debido a que, los 186 bienes que constan en el contrato de Usufructo Gratuito, y que forman parte del Anexo 2 de la Resolución C 113, aún no se encuentran en custodia del Concesionario Quiport (...) encontrándose a la espera de que el Concesionario emita el documento final".*

Mediante memorando No. GPP-2019-0006-0405 de 10 de enero de 2019 el Ing. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos de la EPMSA responsable del seguimiento y control de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de Contraloría General del Estado, solicitó a los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y de Seguridad Aeroportuaria den cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el oficio de mi referencia, y en el caso puntual la Gerencia Jurídica en memorando EPMSA-GJ-2019-0032-0457 de 11 de enero del 2018 señaló en el caso puntual que:

"Adicionalmente, es pertinente indicar que respecto del Contrato de Usufructo Gratuito a favor del Concesionario, esta Gerencia Jurídica, mediante Memorando EPMSA-GJ.2018-0636-7595 de 18 de septiembre del 2018, remitió al Gerente Administrativo Financiero la Segunda Copia Certificada de dicho contrato, efectuado en la Notaría 46 del Cantón Quito, a cargo de la Dra. Hiroshima Villalva Miranda, el 27 de agosto de 2018, pero su entrega física tomó un tiempo considerable, toda vez que los gastos de su celebración correspondieron a Quiport, y mientras no se efectuaran

los pagos pertinentes, no se podría proceder con el retiro de la escritura pública; siendo que, finalmente el 18 de septiembre del 2018 Quiport efectuó el pago y se pudo obtener el documento en cuestión."

Así mismo la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0221-0570 de 15 de enero del 2019 señaló que:

"Mediante memorando No. EPMSA-GJ-2018-0636-7595 de 18 de septiembre del 2018, el Gerente Jurídico remite a la Gerencia Administrativa Financiera la Segunda copia certificada del Contrato de Usufructo Gratuito (...) Demostrándose de esta manera que se ha culminado con la suscripción de un nuevo contrato de usufructo gratuito. Anexo 3."

Como podrá evidenciar señora Auditora, el cumplimiento de la recomendación se demuestra con los documentos correspondientes al Anexo 3, a saber:

- Memorando No. EPMSA-GJ-2018-0636-7595 de 18 de septiembre del 2018, mediante el cual se remite copia del contrato de usufructo.
- Contrato de usufructo celebrado en la Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito.

Por lo que esta recomendación se encuentra **CUMPLIDA.**

3.- Informe DNAI-AI-0574-2018, examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

Título el comentario: Recomendaciones en proceso de ejecución

> *"...Recomendación 1, al Presidente del Directorio.- Elaborará un cronograma con las recomendaciones en proceso de ejecución que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazos y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; a fin de evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional (...)".*

Al respecto, el criterio de Auditoría Interna es que se encuentra en proceso de implementación debido a que su cumplimiento depende de las decisiones y acciones que se tomen por parte de otras instancias.

En Sesión Ordinaria de Directorio de 7 de noviembre de 2018 se emitió la Resolución No. 003-09-2018*: "Dar por conocido el Informe DNAI-AI-0574-2018 "examen especial*

al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoria interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2017" y aprobar su Cronograma y solicitar la presentación bimensual del avance del cumplimiento de la recomendación."

Por lo expuesto, esta Gerencia ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, esto es que, las recomendaciones de auditoría contenidas en los Informes DADSySS-0087-2016, DNAI-AI-0011-2018 y DNAI-AI-0574-2018, se han aplicado de manera inmediata y con el carácter de obligatorio en la EPMSA; así como también, se ha efectuado los seguimientos respectivos a las mismas, por lo que, agradeceré se digne considerar los documentos que en esta oportunidad se remite para que las 4 recomendaciones que se encuentran *"en proceso de ejecución"* se indique que están **cumplidas** y la 1 recomendación que se encuentra como *"no se cumplió"* se indique que se encuentra **cumplida**.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. María Isabel Real
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES
DTS 00429

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Figueroa	GG	16-01-2019	
Revisado por:	R. Nuñez	GPC	16-01-2019	
Aprobado por:	C. Sánchez	GG	16-01-2019	

Anexo: Memorando No. GPP-2019-0006-0405 de 10 de enero de 2019 (1 foja)
Memorando No. EPMSA-GJ-2019-0032-0457 de 11 de enero del 2019 (12 fojas)
Memorando No. EPMSA-GAF-2019-0221-0570 de 15 de enero del 2019 (63 fojas)
Memorando No. EPMSA-GSA-2019-0118-0599 de 16 de enero del 2019 ((10 fojas) más 1 CD
Contrato de usufructo celebrado en la Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito (19 fojas)

CC.: Ing. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos

EPMSA
Fecha: 16 ENE 2019 Hora: 11:20
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO
Firma: